

DECRETO N° 0515

NEUQUÉN, 16 JUN 2018

VISTO:

El Registro N° 0114/18 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, y las Notas N° 268/17, 58/18, s/n° y 117/18 de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se solicita que se rescindan los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- de los señores **HERNANDO AILIN, L.P. N° 47617**, y **LUME LEONEL, L.P. N° 47618**, que fueron aprobados por Decreto N° 0610/17, Artículos 2°) y 3°), respectivamente, para cumplir tareas técnicas dependientes de la Subsecretaría de Tierras de esa Secretaría, cuya fotocopia obra en las actuaciones;

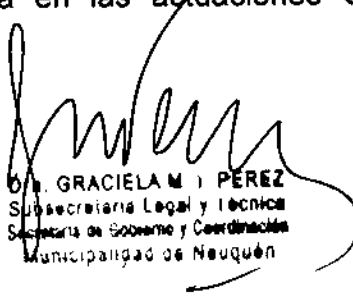
Que además, se requiere se rescinda los Contratos de Locación de Servicios bajo la misma modalidad de las señoras **CARTASEGNA CAROLINA BELÉN, L.P. N° 47920**, **GREHAN MICAELA, L.P. N° 47921**, que fueron aprobados por Decreto N° 0180/18, Artículo 2°), Anexo V, para cumplir tareas técnicas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano, cuya fotocopia se adjunta;

Que por último, se solicita las contrataciones de los Arquitectos: **RÍOS SILVANA PATRICIA, D.N.I. N° 31.145.505**, y **SCODELLARO FACUNDO, D.N.I. N° 36.155.921**, por un monto de \$ 29.000.-, cada uno, bajo modalidad C.U.I.T., para cumplir tareas profesionales y técnicas dependientes de esa Secretaría y de la Subsecretaría mencionada, respectivamente;

Que dichas tareas se encuentran enmarcadas en los Convenios Específicos entre este Municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, aprobados por Decretos N°s. 0098/17 y 0323/17, para llevar adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los barrios Villa Ceferino y Parque Industrial;

Que cabe mencionar que los trabajos a realizar por los nombrados serán para cumplimentar tareas de control y monitoreo de los proyectos ejecutivos respectivos, posibilitando la correcta gestión sobre todos los aspectos técnicos, legales y sociales que requiera la ejecución de los Convenios;

Que obra en las actuaciones Curriculum Vitae de las


D/ta. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0515/18

personas nombradas;

Que se adjuntan los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre la señora Secretaria de Desarrollo Humano y los señores Ríos y Scodellaro;

Que por Pases N°s. 405/18 y 560/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Convenio de Colaboración Barrio Parque Industrial", Partida Principal: "Servicios", Imputación: 5-F-3-0-6, deberá ser tenida en cuenta para proceder a contratar mediante modalidad C.U.I.T. a los nombrados;

Que por Informes N°s. 476/18 y 546/18, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal que prevea lo detallado en los mismos, con la vigencia que en cada caso indica;

Que tomaron intervención los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

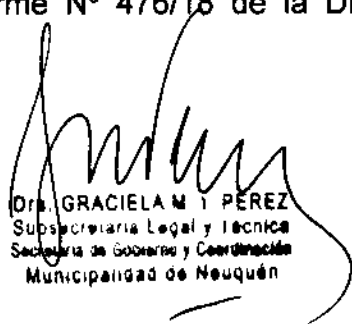
Por ello:

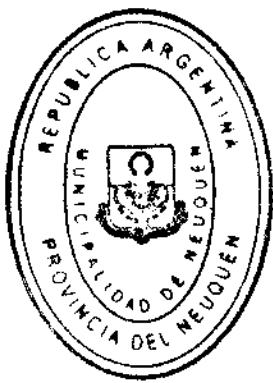
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RESCINDIR, con vigencia al día 01 de enero de 2018, el ----- Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la señora **HERNANDO AILIN, L.P. N° 47617 (Grupo 10), D.N.I. N° 32.614.078**, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0610/17, Artículo 2º), para cumplir tareas técnicas dependiente de la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 268/17 de esa Secretaría y por el Informe N° 476/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios -modalidad ----- C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el señor **SCODELLARO FACUNDO, L.P. N° 48179 (Grupo 10), D.N.I. N° 36.155.921, C.U.I.T. N° 20-36155921-6**, con vigencia al día 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2018, para cumplir tareas técnicas dependiente de la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-), que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de esa Secretaría y por Informe N° 476/18 de la Dirección Municipal de


Dra. GRACIELA M. Y PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0515/18

Administración de los Recursos Humanos.-

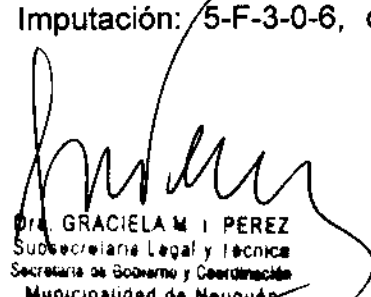
Artículo 3º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios -modalidad ----- C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la señora **RÍOS SILVANA PATRICIA, L.P. Nº 48216 (Grupo 10), D.N.I. Nº 31.145.505, C.U.I.T. Nº 27-31145505-8**, con vigencia al día 01 de febrero y hasta el 30 de abril de 2018, para cumplir tareas profesionales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-), que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo requerido por la Nota Nº 58/18 de esa Secretaría y por Informe Nº 476/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 4º) RESCINDIR, con vigencia al día 30 de abril de 2018, el ----- Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la señora **CARTASEGNA CAROLINA BELÉN, L.P. Nº 47920 (Grupo 10), D.N.I. Nº 37.342.796**, que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0180/18, Artículo 2º), Anexo V, para cumplir tareas técnicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato; de acuerdo a lo requerido por la Nota Nº 117/18 de esa Secretaría y por el Informe Nº 546/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 5º) RESCINDIR, con vigencia al día 30 de abril de 2018, el ----- Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la señora **GREHAN MICAELA, L.P. Nº 47921 (Grupo 10), D.N.I. Nº 34.479.935**, que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0180/18, Artículo 2º), Anexo V, para cumplir tareas técnicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato; de acuerdo a lo requerido por la Nota Nº 117/18 de esa Secretaría y por el Informe Nº 546/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 6º) RESCINDIR, con vigencia al día 30 de abril de 2018, el ----- Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el señor **LUME LEONEL, L.P. Nº 47618 (Grupo 10), D.N.I. Nº 33.779.995**, que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0610/17, Artículo 3º), para cumplir tareas técnicas dependiente de la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato; de acuerdo a lo requerido por la Nota Nº 117/18 de esa Secretaría y por el Informe Nº 546/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 7º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Convenio de Colaboración Barrio Parque Industrial", Partida Principal: "Servicios", Imputación: 5-F-3-0-6, del Presupuesto de

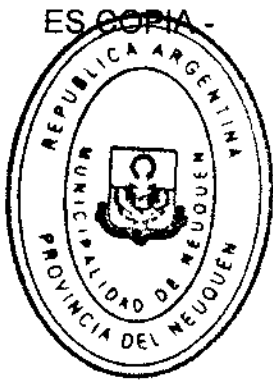

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Gastos vigente.-

Artículo 8º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
N.M.-



Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GARCÍA
ARTAZA
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2189</u>
Fecha <u>29 / 06 / 2018</u>